

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: A su despacho el presente proceso, informándole que la parte demandada a través de apoderado judicial solicita se sirva tener en cuenta la sentencia de fecha 7 de diciembre de 2021, emitida por el Juzgado Quinto de Familia de esta ciudad, que disminuyó la cuota alimentaria del menor VIRGILIO ANDRES ACEVEDO ANAYA para así evitar confusión y vulneración de los derechos de su poderdante. Sírvase proveer. -
Barranquilla, 26 de mayo de 2022.-

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022). -

Visto el anterior informe secretarial y revisada la sentencia de fecha 13 de diciembre de 2021, se constata que el Juzgado Quinto de Familia de Barranquilla, disminuyó la cuota alimentaria del menor VIRGILIO ANDRÉS ACEVEDO ANAYA en un porcentaje del 16,6% del salario devengado por el demandado.

Así las cosas, se ordenará informar al pagador la empresa MARKEN ESPACIOS INTELIGENTES S.A.S., que el descuento realizado de la cuota alimentaria respecto al menor VIRGILIO ANDRÉS ACEVEDO ANAYA para el presente año que se debe aplicar, es de del 16,6% del salario devengado por el demandado, lo cual deberá ser incrementada anualmente conforme al IPC.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. informar al pagador la empresa MARKEN ESPACIOS INTELIGENTES S.A.S., que el descuento realizado de la cuota alimentaria respecto al menor VIRGILIO ANDRÉS ACEVEDO ANAYA para el presente año que se debe aplicar es de del 16,6% del salario devengado por el demandado, lo cual deberá ser incrementada anualmente conforme al IPC. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

FRO.

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37b40fdffe838cef36eb5efa6b5311997318b505dc23714342a2ea7468643849**
Documento generado en 27/05/2022 10:23:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>